

FECHA: 18/01/2022

Nº: 001 - 2022

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE BIENES

Nº ENTREGA: 1

SIAF: 2918

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	CCE
PROVEEDOR	UMBRELLA J&P CORPORATION SAC
DESCRIPCION	ADQUISICION UNIDAD FUSOR
AREA USUARIA	UNIDAD DE INFORMATICA
MONTO CONTRACTUAL	S/. 2,217.13
MONTO DE O/C	S/. 2,217.13

Ampliación de plazo N° 01 :	Doc. de Aprobacion:
Ampliación de plazo N° 02:	Doc. de Aprobacion:
Ampliación de plazo N° 03:	Doc. de Aprobacion:
Total de días de Ampliación de Plazo:	00 d.c.

ADQUISICIONES PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO			PROCESOS PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES NOTIFICACION				ALMACÉN ENTREGA DEL BIEN			
ORDEN DE COMPRA Nº	FECHA	IMPORTE	PLAZO DE ENTREGA	DOCUMENTO	FECHA	FECHA LIMITE DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA	DESCRIPCION DEL BIEN	GUIA DE REMISION	FECHA DE ENTREGA
00311	15/12/2021	S/. 2,217.13	21-12-2021 AL 28-12-2021	OC-311	21/12/2021	28/12/2021	ALMACEN CENTRAL	ADQUISICION UNIDAD FUSOR	GUIA DE REMISION Nº 001-001000	5/01/2022

DÍAS DE ATRASO EN DÍAS	8	PENALIDAD DIARIA	221.71 / 3.20	=	S/. 69.29	PENALIDAD POR DÍAS DE ATRASO	S/. 554.28	PENALIDAD MAXIMA (10% DEL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE)	S/. 221.71
------------------------	---	------------------	---------------	---	-----------	------------------------------	------------	---	------------

CONFORME AL ARTICULO 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

CONFORME AL ARTICULO 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara automaticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automaticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

- Donde F tiene los siguientes valores:
- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

RECEPCION	INFORME N° EM-006-2022-AA-UABAST-OAD-DRET/GO.REG.TACNA	TOTAL PENALIDAD	S/. 221.71
-----------	--	-----------------	------------

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TACNA
 C.P.C. MABASTACIEN RAMIREZ
 Jefe de la Unidad de Abastecimiento



FECHA: 18/01/2022

Nº: 002 - 2022

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE BIENES

N° ENTREGA: 1

SIAF: 3051

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	CCE
PROVEEDOR	MULTISERVICIOS TREJO E.I.R.L.
DESCRIPCION	LLANTA 245/70R16
AREA USUARIA	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
MONTO CONTRACTUAL	S/. 8,580.96
MONTO DE O/C	S/. 8,580.96

Ampliación de plazo N° 01:	Doc. de Aprobacion:
Ampliación de plazo N° 02:	Doc. de Aprobacion:
Ampliación de plazo N° 03:	Doc. de Aprobacion:
Total de días de Ampliación de Plazo:	00 d.c.

ADQUISICIONES			PROCESOS				ALMACÉN			
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO			PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES				ENTREGA DEL BIEN			
ORDEN DE COMPRA Nº	FECHA	IMPORTE	PLAZO DE ENTREGA	NOTIFICACIÓN		FECHA LIMITE DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA	DESCRIPCION DEL BIEN	GUIA DE REMISION	FECHA DE ENTREGA
00326	22/12/2021	S/. 8,580.96	29-12-2021 AL 30-12-2021	DOCUMENTO	FECHA	30/12/2021	ALMACEN CENTRAL	LLANTA 245/70R16	GUIA DE REMISION Nº EG01-77	4/01/2022

DÍAS DE ATRASO EN DÍAS	5	PENALIDAD DIARIA	858.10 / 0.80	=	S/. 1,072.62	PENALIDAD POR DÍAS DE ATRASO	S/. 5,363.10	PENALIDAD MAXIMA (10% DEL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE)	S/. 858.10
------------------------	---	------------------	---------------	---	--------------	------------------------------	--------------	---	------------

CONFORME AL ARTICULO 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

CONFORME AL ARTICULO 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara automaticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automaticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

RECEPCION	INFORME N° EM-007-2022-AA-UABAST-OAD-DRET/GO.REG.TACNA	TOTAL PENALIDAD	S/. 858.10
-----------	--	-----------------	------------

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TACNA
 C.P.C. MARUJA CHATA RAMIREZ
 Jefe de la Unidad de Abastecimiento

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE BIENES

Nº ENTREGA: 1

SIAF: 278

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	CCE
PROVEEDOR	CORPORACION FASHION GOODS S.A.C.
DESCRIPCION	BINDER CLIP DE 51MM, PLUMON RESALTADOR ANARANJADO-CELESTE-VERDE
AREA USUARIA	AREA DE ALMACEN
MONTO CONTRACTUAL	S/. 990.85
MONTO DE O/C	S/. 990.85

Ampliación de plazo N° 01 :	Doc. de Aprobacion:
Ampliación de plazo N° 02:	Doc. de Aprobacion:
Ampliación de plazo N° 03:	Doc. de Aprobacion:
Total de días de Ampliacion de Plazo:	00 d.c.

ADQUISICIONES			PROCESOS				ALMACÉN			
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO			PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES				ENTREGA DEL BIEN			
ORDEN DE COMPRA Nº	FECHA	IMPORTE	PLAZO DE ENTREGA	DOCUMENTO	FECHA	FECHA LIMITE DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA	DESCRIPCION DEL BIEN	GUIA DE REMISION	FECHA DE ENTREGA
00012	1/03/2022	S/. 990.85	DEL 05/03/2022 AL 11/03/2022	OC-00012	4/03/2022	11/03/2022	ALMACEN CENTRAL	BINDER CLIP DE 51MM, PLUMON RESALTADOR ANARANJADO-CELESTE-VERDE	GUIA DE REMISION Nº EG01-639	16/03/2022

DÍAS DE ATRASO EN DÍAS	5	PENALIDAD DIARIA	99.09 / 2.80 =	S/. 35.39	PENALIDAD POR DÍAS DE ATRASO	S/. 176.94	PENALIDAD MAXIMA (10% DEL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE)	S/. 99.09
------------------------	---	------------------	----------------	-----------	------------------------------	------------	---	-----------

CONFORME AL ARTICULO 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

CONFORME AL ARTICULO 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara automaticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automaticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

RECEPCION	TOTAL PENALIDAD	S/. 99.09
-----------	-----------------	-----------

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TACNA

C.B.C. MARILYN CHATA RAMIREZ
Jefe de la Unidad de Abastecimiento